

ORDENANZA N°: 3151/06.-

Ramallo, 28 de noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por vecinos de la Avenida Moreno entre las calles Córdoba y Juan B. Justo de la Localidad de Ramallo, para la construcción de la Red de Cloacas; y

CONSIDERANDO:

La situación descripta por los vecinos pone en serio riesgo la calidad de vida de quienes habitan la zona descripta en Vistos;

Que los costos que deben afrontar los vecinos son demasiados onerosos, impidiendo que los mismos puedan hacerle frente y con ello subsiste la imposibilidad por parte de los mismos de contar con el mencionado servicio;

Que en la solución de la situación descripta se torna necesario la intervención del Estado Municipal para garantizar el acceso al servicio de cloacas y con ello al derecho de gozar una mejor calidad de vida;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio ----- con ABSA para la provisión del Servicio de Cloacas en la Avenida Moreno entre Calle Córdoba y Juan B. Justo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----